



## Resolución Administrativa

Moquegua, 16 de abril de 2026

### VISTOS:

El Informe N° 0673-2025-DIRESA-HRM/6.1 de fecha 16 de abril de 2026 de la Unidad de Personal, el Informe N° 214-2026-DIRESA-HRM/07 de fecha 16 de abril de 2026 del Jefe de la Unidad de Estadística e Informática, Informe N° 0665-2026-DIRESA-HRM/6.1 de fecha 15 de abril 2026 del Jefe de la Unidad de Personal, Informe N° 267-DIRESA-HRM/6.1-ACA de fecha 14 de abril del 2026 del Área de Control de Asistencia, Informe N° 330-2026-DIRESA-HRM/6.1/LRS de fecha 14 de abril de 2026 del Área de Legajo, Registro y Selección de la Unidad de Personal, Informe Escalafonario N° 147-2026-DIRESA-HRM/6.1/LRS de fecha 10 de abril del 2026, la Solicitud con registro N° 3212 sobre Licencia Sin Goce de Remuneraciones y Reserva de Plaza por designación de cargo de confianza de fecha 10 de abril de 2026, adjuntando Resolución Rectoral N° 143-2026-R de fecha 08 de abril de 2026, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, tiene como objetivo regularizar la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. El artículo 109°, prescribe: "*Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, la licencia se formaliza por resolución correspondiente*";

Que, el artículo 110° del mencionado Reglamento, reconoce expresamente la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, derecho ampliado por Ley 32199 a un máximo de tres años, de forma continua o discontinua;

Que, el artículo 33°, literal b) del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de Funcionarios y Servidores de la Gerencia Regional de Salud Moquegua, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Salud N° 385-2018-GERESA.MOQ-GRS de fecha 15 de junio de 2018, establece los tipos de licencia que se otorgan a los servidores, siendo una de ellas *Licencia sin goce de remuneraciones – por motivos particulares*; asimismo, el artículo 34° del reglamento en mención, señala que el trámite de las licencias, se inicia con la presentación de solicitud simple, según formato (Anexo N° 01), debiendo contar con la autorización (V°B°) del jefe inmediato, requisito sin el cual no se iniciará el trámite correspondiente;

Que, el Decreto Supremo N° 006-2025-SA en su Tercera Disposición Complementaria Final precisa que la prohibición al personal beneficiado con el proceso de nombramiento, no es aplicable en el supuesto que el desplazamiento se produzca para la ocupación de cargo de funcionario público, directivo o cargo de confianza;

Que, de ello se infiere que corresponde a los servidores, reservarse su respectivo puesto de origen cuando son designados a un puesto que implique responsabilidad directiva o de confianza, bajo el mismo u otro régimen laboral. Dicha reserva del puesto en la entidad de origen, se realiza con la finalidad de que cuando culmine la designación del servidor, este retome a su puesto de origen a fin de reasumir sus funciones en el grupo ocupacional que le corresponda en la entidad;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público señala en cuanto a prohibición de doble percepción que, ningún empleado público puede percibir del Estado más de una





## Resolución Administrativa

Moquegua, 16 de abril de 2026

remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de remuneración y pensión por servicios prestados al Estado;

Que, mediante Solicitud de fecha 10 de abril de 2026, con Registro N° 3212 la servidora nombrada FLOR DE MARIA TORRES AMANQUI, bajo el Régimen Laboral 276, del Cargo de Especialista en Estadística I, Nivel Remunerativo SPF, en la Unidad de Estadística e Informática, pide Licencia Sin Goce de Remuneraciones y Reserva de Plaza por designación en cargo de confianza como Jefe de la Unidad de Estadística de la Universidad Nacional de Moquegua, mediante Resolución Rectoral N° 143-2026-R de fecha 08 de abril de 2026, a partir del 13 de abril del 2026, amparándose en la normatividad vigente, para que se realicen las acciones administrativas con el fin de asegurar la reserva de su plaza de carrera por el tiempo que dure su designación, adjuntando la resolución rectoral de designación;

Que, revisado los documentos se ha verificado que la servidora acredita su designación en cargo de confianza, por lo que corresponde la suspensión de labores y reserva de plaza, a la servidora FLOR DE MARIA TORRES AMANQUI, quien adjunta la Resolución Rectoral N° 143-2026-R de fecha 08 de abril de 2026 que designa a la recurrente en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Estadística de la Universidad Nacional de Moquegua; asimismo, comunica la suscrita que es personal nombrado bajo el Régimen Laboral 276, en el cargo de Especialista en Estadística I, Nivel Remunerativo SPF, en la Unidad de Estadística e Informática de esta entidad, por lo que solicita Licencia sin goce por designación de cargo de confianza

Que, mediante Informe N° 330-2026-DIRESA-HRM/6.1/LRS de fecha 14 de abril de 2026, el Área de Legajo, Registro y Selección hace llegar el Informe Escalafonario N° 147-2026-DIRESA-HRM/6.1/LRS con la información de la servidora FLOR DE MARIA TORRES AMANQUI, respecto a la solicitud de Licencia sin goce por designación de cargo de confianza.

Que, con Informe N° 267-2026-DIRESA-HRM/6.1-ACA de fecha 14 de abril de 2026, el Área de Control y Asistencia concluye en que la designación constituye una acción de desplazamiento, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza, por decisión de autoridad competente en la misma o diferente entidad. El marco normativo establece que el servidor de carrera al término de la designación, reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen;

Que, por Informe N° 0665-2026-DIRESA-HRM/601, el Jefe de la Unidad de Personal informa que el pedido de la servidora Flor de María Torres Amanqui sobre solicitud de Licencia Sin Goce de haber no cuenta con la autorización de su jefe inmediato; y, por Informe N° 214-2026-DIRESA-HRM/07, el Jefe de la Unidad de Estadística e Informática informa que la Jefatura otorga la autorización para la licencia sin goce de haber solicitada;

Que, con Informe N° 0673-2026-DIRESA-HRM/6.1 de fecha 16 de abril 2026 el Jefe de la Unidad de Personal hace llegar los documentos sobre la solicitud Sin Goce de Haber y Reserva de Plaza, por designación en cargo de confianza, y contando con el proveído favorable de la Jefatura de la Unidad de Estadística e Informática, adjunta los actuados para que se emita el acto resolutorio con eficacia del 13 de abril del 2026 a favor de la Ing. Flor de María Torres Amanqui; y, estando al numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

En atención al Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y en aplicación de la Resolución Gerencial Regional de Salud N° 385-2018-GERESA.MOQ.GRS que apruebe el "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de Funcionarios y Servidores de la Gerencia Regional de Salud Moquegua";



## *Resolución Administrativa*

Moquegua, 16 de abril de 2026

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – **CONCEDER, LICENCIA SIN GOCE DE HABER**, con eficacia anticipada por motivos particulares, a partir del 13 de abril de 2026, a la Servidora bajo régimen laboral 276, Ingeniera **FLOR DE MARIA TORRES AMANQUI**, al haber sido designada en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Estadística de la Universidad Nacional de Moquegua


**Artículo 2°.** – **DISPONER** se efectúe la reserva de su plaza hasta que dure el cargo materia de designación, y coberturar su posición de origen mediante un contrato cuya duración deberá ser hasta el término de dicha designación.

**Artículo 3°.** – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias que correspondan.

**Artículo 4°.** – **REMÍTASE** copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web del Hospital Regional de Moquegua ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

  
C.P.C. MARCO A. CHUJIFALLI MALPARTIDA  
MAT. Nº 20.3113  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



